FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 11:48:21 -05:00

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00063-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU

San Isidro, 30 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D00406-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1 y los Memorandos N° D1693 y D03119-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU-0.5.1 de la Unidad de Proyectos, los Informes N° D00001, D00002 y D00003-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-CTNER de la Comisión de Transferencia, el Memorando N° D03119-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1 de la Unidad de Administración y Informe N° D00185-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS, establece, en sus artículos 6 y 10, que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas con los gobiernos regionales o locales, la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se crea el Programa “Agua para todos”, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, cuya denominación fue modificada a Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA;

Que, a través de la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, se establece que el ámbito de intervención del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, comprende las áreas urbanas a nivel nacional, con excepción de la provincia de Lima, la provincia constitucional del Callao y aquellas otras provincias, distritos o zonas del departamento de Lima que se adscriban mediante Resolución Ministerial al ámbito de responsabilidad de SEDAPAL;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al PNSU la implementación de las intervenciones de reconstrucción de saneamiento y drenaje pluvial del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, creándose para tal efecto un equipo especial dependiente de la Dirección Ejecutiva de dicho programa y en su tercera disposición complementaria dispuso que concluida la vigencia del Equipo Especial de la

Firmado digitalmente por CHOQUIMAQUI MEZA Giovanna FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:39:27 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:29:19 -05:00

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:25:58 -05:00

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 30-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 1380 5115**

Reconstrucción con Cambios en el sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, el PNSU transfiere las intervenciones realizadas por este en el ámbito rural, en la fase en la que se encuentren, al Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 150-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se encargó a la Unidad de Proyectos el desarrollo de las acciones necesarias para transferir al PNSR las intervenciones realizadas por el PNSU en el ámbito rural, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, con Resolución Directoral N° 0012-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU, se conformó la Comisión de Transferencia del PNSU que tiene a su cargo el proceso de transferencia de información, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes, entre otros, del PNSU al PNSR, en el marco de lo dispuesto en la tercera disposición complementaria de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, otorgando el plazo de 15 días hábiles para culminar el proceso de transferencia a partir del primer día hábil siguiente de la presentación de su plan de acción;

Que, mediante Informe N° D00406-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Proyectos remite el Informe N° D00001-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-CTNER de la Comisión de Transferencia de los NER al PNSR, en el que indica las acciones realizadas en el marco de la Resolución Directoral N° 0012-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU y solicita ampliación de plazo para la culminación del proceso de transferencia, considerando que a dicha fecha el PNSR no había conformado su comisión para la recepción de la información física y digital de los NER;

Que, con Informes N° D00002 y D0003-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-CTNER del 14 y 24 de octubre de 2024, respectivamente, la Comisión de Transferencia de los NER, solicita: i) la ampliación del plazo para la transferencia de los NER al PNSR por 35 días hábiles, considerando que el 30 de setiembre de 2024 se conforma la comisión transferencia del PNSR; ii) la modificación del artículo 2, por renuncia del miembro titular de la Unidad de Administración; iii) la corrección del nombre del miembro titular de la Unidad de Proyectos; iv) la corrección de la numeración de los artículos 4 y 5, solicitud que cuenta con la conformidad de Unidad de Proyectos a través de los Memorandos N°D01693 y D03119-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1;

Que, mediante Memorando N° D00702-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1, de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Administración solicitó la reconformación de la comisión de transferencia en virtud a la aceptación de renuncia del señor Carlos Martin Jaime Zamora, miembro titular de la comisión y propone como representante titular de la Unidad de Administración al Señor Aarón Fernando Beltrán Perona;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone sobre la rectificación de errores, lo siguiente: “212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 30-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 1380 5115**

Que, estando a lo informado mediante los documentos de vistos, resulta necesaria la modificación de la Resolución Directoral N° 0012-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU;

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Proyectos, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal, en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia designada por Resolución Directoral N° 00012-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU, conforme al detalle siguiente:

UNIDAD	***MIEMBRO***	***FUNCIÓN***
Unidad de Proyectos	*Titular: José Luis Huamán Baldeón* *Suplente: Cinthia Giuliana Celis Huillca*	*Presidente*
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	*Titular: Gerardo Egberto Rodriguez Negrón* *Suplente: Zenaida Pedraza Millio*	*Miembro*
Unidad de Administración	*Titular: Sr. Aarón Fernando Beltrán Perona* *Suplente: Sr. Cristian Edison Dipaz Sánchez*	*Miembro*

Artículo 2.- AMPLIAR hasta el 13 de noviembre de 2024, el plazo para que la comisión mencionada en el artículo que antecede, culmine el proceso de transferencia.

Artículo 3.- RECTIFICAR el error material en los artículos 2°, 4° y 5° de la Resolución Directoral N° 00012-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU, en los siguientes términos:

Artículo 2.- *Dice: José Luis Huamán Bladeón*
*Debe decir**:** José Luis Huamán Baldeón*

Artículo 4.- *Dice: "**Artículo 4.-** La Unidad de Proyectos (…)"*
*Debe decir: **"Artículo 5.-** La Unidad de Proyectos (…)"*

Artículo 5.- *Dice: **"Artículo 5.-** Notifíquese copia (…)"*
*Debe decir: **"Artículo 6.-** Notifíquese copia (…)"*

Artículo 4.- RATIFICAR el contenido de la Resolución Directoral N° 00012-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

Artículo 5.- Notifíquese copia de la presente Resolución a los representantes de la Comisión de transferencia designados en el artículo 2° de la presente resolución, a las Unidades de Proyectos, Planeamiento y Presupuesto y Administración.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
ROSSINA MANCHE MANTERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE PNSU
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 30-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 1380 5115**